



DECRETO N° 36 /

CHIGUAYANTE, 21 ENE. 2013

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el artículo 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido Interno N° 1 de Directora Escuela de Párvulo La Esperanza; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

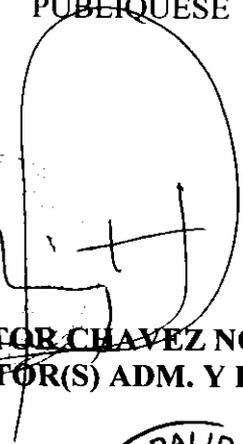
DECRETO: 1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de Convenio Marco, para la adquisición de “Material de Enseñanza” correspondiente a la Escuela de Párvulo La Esperanza a los siguientes proveedores **Librería Giorgio S.A. RUT: 96.972.570-5, Comercial Red Office Ltda. RUT: 77.012.870-6, Frindt S.A. RUT: 81.151.900-6**, actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2º. Contrátese la adquisición de “Material de Enseñanza” correspondiente a Materiales de Uso y Consumo Corriente al proveedor **Librería Giorgio S.A. RUT: 96.972.570-5**, por un monto de \$177.304, **Comercial Red Office Ltda. RUT: 77.012.870-6**, por un monto de US\$ 454,59 impuesto incluido, **Frindt S.A. RUT: 81.151.900-6**, por un monto de \$43.700 flete y impuesto incluido y según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

3º. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.22.04 denominada “Materiales de Uso y Consumo Corriente”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.


SECRETARIO MUNICIPAL
ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR(S) ADM. Y FINANZAS

HCHN/LTS/LFP/CSN/cgr

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.

JURIDIC (2)

DAEM

Archivo.

